



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00299-2018-GG/OSIPTEL

Lima, 5 de diciembre de 2018

OBJETO	MODIFICACION N° 10 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 0052-GAF/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

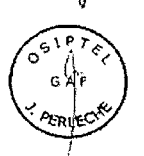
Que, el artículo 15° de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y, cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado el primer supuesto descrito en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6° del Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial:

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de





selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0052-GAF/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, se solicita la exclusión e inclusión de procedimientos de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, el alquiler de local para el centro de orientación ubicado en Cercado de Lima, estuvo previsto en el PAC con el ID 37, con un valor referencial de S/ 68,850.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles), no obstante, mediante la Adenda al Contrato N° 007-2015/OSIPTEL suscrita con la señora Rosa Nelly Molina Areche se prorrogó el servicio de arrendamiento de local para la Oficina ubicada en Av. Bolivia N° 380 – Cercado de Lima por S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles), por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, el servicio de mantenimiento de aires acondicionados, estuvo previsto en el PAC con el ID 61, con un valor referencial de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), no obstante mediante al Orden de Servicio N° 20180840 se contrató a la empresa Servicios Generales Data Redes y Electricidad S.A.C. por un monto ascendente a S/ 13,676.20 (Trece mil seiscientos setenta y seis y 20/100 Soles) para llevar a cabo el servicio de mantenimiento de aires acondicionados, monto menor a 8 UITs por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 61 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, el servicio de remodelación del ingreso de la Sede Central por condiciones de seguridad, estuvo previsto en el PAC con el ID N° 64, con un valor referencial de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 0565-GAF/LOG/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, el Área de Logística informo que esta contratación no se llevara a cabo por razones de necesidad de adecuarnos a lo señalado en la tercera disposición complementaria final de D.S. N° 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 64 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, el servicio de elaboración del proyecto de reforzamiento estructural de la Sede Central, estuvo prevista en el PAC con el ID N° 65, con un valor referencial de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 0565-GAF/LOG/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, el Área de Logística informo que esta contratación no se llevara a cabo por razones de necesidad de adecuarnos a lo señalado en la tercera disposición complementaria final de D.S. N° 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 65 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;





Que, la elaboración de propuestas de dimensionamiento de áreas del OSIPTEL, estuvo prevista en el PAC con el ID N° 66, con un valor referencial de S/ 35,000,00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante mediante ordenes de servicio N° 20180547 y 20180548 de fecha 12 de julio de 2018 se contrató a la señora Ana Monica Lucen Martell para la elaboración de la propuesta de distribución arquitectónica en inmuebles en posesión del OSIPTEL, de acuerdo al dimensionamiento de personal para anteproyecto de distribución de áreas usuarias de la Entidad, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 66 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, el acondicionamiento en ODs por plan de discapacidad estuvo previsto en el PAC con el ID N° 67, con un valor referencial de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles) no obstante mediante memorando N° 0565-GAF/LOG el Área de Logística informó que esta contratación no se efectuara en el presente ejercicio por razones de necesidad de contar con definición de dependencia usuaria de las instalaciones a intervenir, situación que no se ha determinado en el presente ejercicio, debido a problemática de cambio de formato de Oficinas Desconcentradas a Centros de Orientación, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 67 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, la adquisición de mobiliario estuvo prevista en el PAC con el ID N° 71, con un valor referencial de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles), no obstante la presente contratación se realizará por ítems, dado que resulta necesario que éstos sean mayores a 08 UIT para ejecutar su contratación mediante procedimiento de selección, lo que no ocurre, con la imposibilidad de su ejecución, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 71 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, Mediante Memorando N° 00452-GOD/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas, remitió los términos de referencia correspondientes para la "Contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Junín", con la finalidad de iniciar el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 00483-GAF/LOG/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la "Contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Junín" en S/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil y 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, mediante Boleta de Requerimiento N° 20181570 y certificación presupuestal del SIAF N° 002834 y Formato de Previsión Presupuestal N° 160-GPP/2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación;

Que, mediante Memorando N° 00576-GTICE/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió los términos de referencia correspondientes para la "Contratación del servicio para el suministro y la instalación del cableado estructurado para el local alquilado por OSIPTEL en Av. Del Parque Norte 1180-1182, San Borja", con la finalidad de iniciar el estudio de mercado;





Que, mediante Informe N° 055-GAF/LOG/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Área de Logística determino el valor referencial para la Contratación del servicio para el suministro y la instalación del cableado estructurado para el local alquilado por OSIPTEL en Av. Del Parque Norte 1180-1182, San Borja en S/ 327,700.00 (Trescientos veintisiete mil setecientos y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo una contratación mediante Adjudicación Simplificada Electrónica;

Que, mediante Boleta de Requerimiento N° 20181582 de fecha 4 de diciembre de 2018, Certificación de Crédito Presupuestario N° 2850 de fecha 4 de diciembre de 2018 y Formato de Previsión Presupuestal N° 162-GPP/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal, para la antes citada contratación;

Que, mediante Memorando N° 0143-GAF/RRHH/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, el Área de Recursos Humanos remitió los términos de referencia para la contratación del servicio de intermediación laboral, los cuales fueron reformulados con fecha 10 de octubre de 2018 y 16 de noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 0518-GAF/LOG/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018 se estableció el valor referencial de la contratación, la misma que asciende a S/ 4'664,056.05 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y seis y 05/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, mediante Boleta de Requerimiento N° 20181576 de fecha 3 de diciembre de 2018 y certificación de crédito presupuestario N° 2847 y Formato de Previsión Presupuestal N° 163-GPP/2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad, para la antes citada contratación;

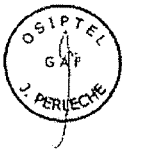
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Alquiler de local para el centro de orientación ubicado en Cercado de Lima – ID 37.
- Servicio de mantenimiento de aires acondicionados – ID 61.
- Servicio de remodelación del ingreso de la Sede Central por condiciones de seguridad – ID 64.
- Servicio de elaboración del proyecto de reforzamiento estructural de la Sede Central – ID 65.
- Elaboración de propuestas de dimensionamiento de áreas del OSIPTEL – ID 66.
- Acondicionamiento en ODs por plan de discapacidad – ID 67.
- Adquisición de mobiliario – ID 71.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

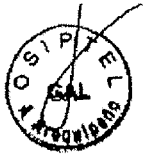
Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo Segundo.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Junín – Contratación Directa
- Contratación del servicio para el suministro y la instalación del cableado estructurado para el local alquilado por OSIPTEL en Av. Del Parque Norte 1180-1182, San Borja – Adjudicación Simplificada Electrónica
- Contratación del servicio de intermediación laboral – Concurso Público

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES
CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU
20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

